



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°061 -2024-MDC

Colcabamba, 07 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N°066-2024-GM/MDC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°966-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°341-2024-SGEP-MDC/JCDCZ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Oficio N°543-2024/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que mediante Oficio N°543-2024/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de setiembre de 2024, proveniente del Gobierno Regional de Huancavelica, por el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, donde indica que la Municipalidad Distrital de Colcabamba, debe aprobar mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad, para la evaluación de expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2577488.

Que, mediante Informe N°341-2024-SGEP-MDC/JCDCZ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Julio Cesar de la Cruz Zevallos, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, indica que se suscriba un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Huancavelica para la evaluación del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MARAYPAMPA, DE CENTRO POBLADO LOS NOGALES, DISTRITO DE COLCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI N°2577488.

Que, mediante Informe N°966-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio en su calidad de Gerente de Infraestructura, donde solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°066-2024-GM/MDC, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal la suscripción del convenio.

Que, consta en el Acta N°021-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad aprobar y autorizar al Sr. Alcalde a firmar el "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las revoluciones batallas de Junín y Ayacucho"

HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, con el objetivo de evaluar el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2577488, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA", con la finalidad de que se evalué el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N°2577488.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la suscripción del "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Tec./Adm. Héctor Palomino Ramos

ALCALDE

CCP: Archivo CSC, ALCALDIA, CM, CA, INFORMATICA